

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Funza, Cundinamarca 28 de abril de 2022

**Radicado No. 2016-0459-00**

1. Téngase notificado al curador *ad litem* de los demandados y demás personas indeterminadas por conducta concluyente (artículo 301 del CGP), quien para los efectos legales dio contestación oportuna a la demanda sin formular medios exceptivos (folio 115 -117).

2. Para dar impulso al proceso y procurar su pronta finalización, se dispone:

2.1. Señalar la hora de las 10:00 AM del día 25 del mes de julio de 2022 para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 9° del artículo 375 del C.G del P. y de ser posible tengan lugar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Se advierte que deben concurrir tanto las partes como sus apoderados, so pena aplicar las sanciones establecidas.

3. Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma *Microsoft Teams*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaria del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ